



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: diciembre del 2024

Asunto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE INSPECCIÓN, OPERATIVOS DE CONTROL Y MEDIDAS SANITARIAS EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1078 DEL 15 DE MARZO DEL 2024 RELACIONADAS CON PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS EN MUNICIPIOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTORNOS DE VIDA SALUDABLE EN EL TOLIMA” Y “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA DESNUTRICIÓN, MALNUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN EL TOLIMA”.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE INSPECCIÓN, OPERATIVOS DE CONTROL Y MEDIDAS SANITARIAS EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1078 DEL 15 DE MARZO DEL 2024 RELACIONADAS CON PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS EN MUNICIPIOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTORNOS DE VIDA SALUDABLE EN EL TOLIMA” Y “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA DESNUTRICIÓN, MALNUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN EL TOLIMA”.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

1. OBLIGACIONES

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.



- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12) Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
- 13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista se obliga con la E.S.E. a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de equipos portátiles para laboratorio, fotómetro compacto para análisis de agua de consumo humano. Equipo que deberá admitir mediciones de dióxido de cloro, cloro, PH, hierro y fluoruro. Fuente de luz LED, precisión de longitud de onda +- 2 nm, ancho de banda a mitad de transmisión 10 nm – 12 nm, operación: guía de menú auto explicativo, teclado de lámina de plástico, selección de pruebas a través de listas de parámetros, interfase mini – USB, rango de operación 10-40 °C (50-104°F). Humedad relativa máxima del 80% (sin condensación), Fuente de alimentación: pilas AA, Certificado por la Comunidad Europea.
2. Realizar la entrega de termómetros de penetración, necesarios para medir la temperatura interna de los alimentos. Rango -50 a +- 150°C, Lectura digital, precisión +- 0.5°C (-20 a 90°C), medio ambiente: 0 a 50°C; max RH 95%, manual de instrucciones, certificado de calibración ONAC.
3. Bolsas de residuos, paquete de 600 unidades, verdes blancas y rojas de acuerdo a medidas de las diferentes canecas impresas.
4. Desinfectante hidrosoluble de 5 generación, galón por 5 litros, con dispensador.
5. Contenedor de agujas rígido de 2.8 litros con tapa sello según norma de bioseguridad.
6. Contenedor de agujas rígido de 1.0 litros con tapa sello según norma de bioseguridad.
7. Bolsas estériles con etiqueta para recolección de muestras de laboratorio sin tiosulfato por 500 unidades de 23 X 11 cm.



2. PLAZO DE EJECUCIÓN

QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las actividades serán los que establezca el convenio interadministrativo N°1078-2024.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor destinado para este acto contractual es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$54.497.240.)** Suma que será pagada al contratista mensualmente de acuerdo al número de actividades de apoyo logístico realizada durante el periodo de ejecución, conforme facturas y/o informes legalmente avalados por el supervisor del Contrato, junto con el soporte de acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia de antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). El valor cancelado corresponderá a la cantidad de actividades de apoyo realizadas y debidamente soportadas multiplicado por el costo unitario de cada una de ellas, propuestos para llevar a cabo las jornadas. **PARÁGRAFO 1.** Las facturas o cuentas de cobro radicadas serán canceladas de acuerdo con el flujo de caja de la institución y/o desembolsos por parte de la Gobernación del Tolima.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por otra parte, y conforme a la resolución No 1489 del 16 de diciembre 2024 y el acuerdo No 010 de 2024 de 04 diciembre de 2024 "Por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación del Hospital San Juan Bautista de Chaparral - Tolima "resolución No. 1440 del 14 de agosto del 2024" del ministerio de, salud y protección social" capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa



deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican

1. Cumplimiento del contrato	El valor de esta garantía será como un mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizando más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.
3. Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Esta garantía se exigirá, por la suma equivalente al cien (100%) del anticipo, por el término del contrato de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente